ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del indígena, sito en la calle Colon y 19 Proyectadas, Primera División de Infantería, los miembros del comité de evaluación, conformado por Resolución P. Nº 3.201/2010 de la Presidencia; la Sra. María Laura Molinas, Jefa de Compras y Suministros; la Sra. Malluch Gómez, Coordinadora de la UOC, el Sr. Juan Almeida, Asistente de la UOC y el Abog. Carlos Acosta, Asesoría Legal R.T.I.; se encuentra ausente por motivos laborales la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General; a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2010, ***"Restauración del Local del INDI ubicado en Don Bosco Nº 745"*** con ID Nº 206.132 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones paraguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Ofertas.
c) Planilla de Comparación de Precios.
d) Ofertas de la empresas presentadas:

- **CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi**
- **YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.**

Asi mismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 19 de noviembre de 2010, según Nota UOC Nº 178/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha martes 03 de diciembre de 2010, a las 08:15 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice:

"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1 ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2 ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

Aspectos Legales

1.1 Aspectos Legales (Documentos básicos de carácter sustancial)

EMPRESA	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Declaración Jurada Menores		1.6 Documentos debidamente firmados	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.	X			X	X		X		X		X	
CONSTRUVIP	X		X		No aplica		X		X		X	

En este punto una vez realizada la verificación de la Planilla de Precios adjuntada se pudo constatar que la empresa **YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.** no ha realizado la cotización de precios unitarios en varios ítems, razón por la cual este comité **RESUELVE** en forma unánime **DESESTIMAR** la oferta presentada por dicha empresa.

A continuación se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio total
CONSTRUVIP	G. 365.875.741
YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.	G. 489.620.482

A continuación se procede a detallar la **UNICA** oferta susceptible de análisis presentada por la firma **CONSTRUVIP** la que además corresponde a la oferta más baja:

2. **Aspectos Económicos**

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la oferta mas baja la propuesta de la empresa: **CONSTRUVIP,** por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	CONSTRUVIP
1.- Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2.- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
3.- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
4- Fotocopia de la patente municipal con certificación de pago, correspondiente al último semestre.	CUMPLE
5- Formulario de Información del Oferente	CUMPLE
6- Formulario 1.5 (Facturación Anual)	NO CUMPLE
7- Formulario 1.3 (Situación Financiera)	CUMPLE

Realizada la verificación de las documentaciones solicitadas, se constata que la firma **CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi, no ha completado en forma satisfactoria el Formulario 1.5 (Facturación Anual) habiendo consignado solamente las facturaciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, contrariamente a lo establecido en el PBC que al pie del citado formulario que establece cuanto sigue:**

- Facturación anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas. dividido por el número de cinco años. (cinco mejores de los últimos diez años)

Asimismo, el PBC, establece como criterio de experiencia general en obras el mismo criterio:

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
	REQUISITOS MÍNIMOS
	Haber generado. durante los mejores cinco años de los ultimos diez años. en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a (50)% del monto total de la oferta que presente. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente. dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Es, decir no cumple con los 5 (cinco) años de facturación establecidos en el PBC como parámetro mínimo para calificar la solvencia y el promedio de facturaciones durante cinco periodos fiscales

En este contexto CEO, ha solicitado al citado oferente de la siguiente documentación: 1) *Balance General Comparativo y Estado de resultado 2007 2006 y 2005. 2) Acredite en desde que año se encuentra constituida la firma CONSTUVIP .y, 3) PBC, Cronograma Fisico Financiero y Plan de Trabajo, siendo este ultimo entregado fuera del horario establecido por este comité por lo que correspondese aplique lo establecido en el art 59, penúltimo parrado del Dto.*

21909/2003: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

En este punto, puede constatarse que la oferta presentada por la firma **CONSTRUVIP**, no ha presentado documentación que acredite que con los cinco años de facturación establecidos en el PBC, no ha presentado Cronograma Físico Financiero y Plan de Trabajo, razón por la cual este comité de forma unánime RESULEVE **DESESTIMAR** dicha oferta.

CONCLUSIONES FINALES

Conforme a lo establecido en el ***Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Una Licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos....b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***; **el Comité de Evaluación, sugiere la DECLARACION DESIERTA**, mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), para la "***Restauración del Local del INDI ubicado en Don Bosco Nª 745".***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Carlos Acosta
Asesoría Legal R.T.I.

Malluch Gómez Portillo
Coordinadora de la UOC

Laura Molinas
Jefa de Compras y Suministros

Juan Almeida
Asistente UOC